DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP-08/2017/2560 BITÁCORA: 08/DK-1129/05/17



Chihuahua, Chihuahua, 05 de Junio de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

JAIME GUADALUPE RASCON GONZALEZ CALLE DOM.CONOCIDO SAN JUANITO SAN JUANITO CENTRO 33210 BOCOYNA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 31 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Jaime Guadalupe Rascon Gonzalez con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2013/012 de fecha 08 de Mayo de 2013, que cuenta con el código de identificación T-08-009-RAG-002/13 ubicado en KM. 56+500 Carretera San Pedro-San Juanito C.P. 33210 Bocoyna Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
madera aserrada, Pinus spp., Pino, 56.279 Metros cúbicos	3	15	17	17246393	17246395
cajas de empaque, Pinus spp., Pino, 5.627 Metros cúbicos	1	18	18	17246396	17246396

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural Presente.

Lic. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado Une Sa Procurada Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.DELEGACIÓN FEDERALES

Presente CHIHUAHUA

Presente.

RCD/MCA/acm



